En la ciudad de Murcia a seis dias del mes de junio de mil e quinientos
setenta e un años los muy nobles señores licenciado Juan de Verastegui
regidor e don Diego de Gorozco e Francisco Calvo regidor
e Antonio de Lorca e Lorenzo Ordoñez e Fernando Calvo
Fernandez mayordomos que fueron el año pasado e cada uno
de ellos dieron e pusieron en cuenta de su cargo el año pasado e cada uno
de los mil e quinientos e setenta e ocho años que tuvieron a su cargo
buena quenta e dijeron que manda vandar el dicho
Calvo Fernandez por el dicho mandamiento que se le
tome e tome carta de pago de ello e que se le tome los dichos mil e quinientos
e cada uno de ellos de su cargo e que se le tome
abuena quenta por bien e fielmente e bien e cabalmente e pagado segun de
ello se le tomare e cargare en quenta e con quanto
a ella se dera e pide de su mabrecho tanto se le descargue
e se vera e tomare lo que conviene

Los dichos señores dijeron que por quanto el dicho
Gomez Cano mandaron e prometieron el dicho señor don
Diego de Gorozco de cobrar las nuebecientas e treinta mill
maravedis del obispado de Cartagena de vecindad de su
fiscal e pagaron para el trigo / e la madera / el dicho
abbargado por mandamiento e sobre ello se le cobrance
del arca del dicho Antonio Martinez mayordomo
e para la dicha cobrança se le hizo poder e con
tendido e se le hizo su cargo, la dicha cantidad de
tres mill e quinientos maravedis que se le dan a quenta
e que se le ha dado al dicho señor don Diego de Gorozco
para que se le pague e se le descargue

Alonso Martinez
Alonso Lazaro
Juan Martinez

Y el dicho mayordomo Francisco Gomez
Lorenzo Ordoñez
Fernando Calvo
Antonio Martinez
Francisco Gomez